



CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DEL ÁREA ECOLÓGICA DE DESARROLLO SOSTENIBLE PROVINCIAL DE PASTAZA

CONSORCIO PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL DEL ÁREA ECOLÓGICA DE DESARROLLO SOSTENIBLE PROVINCIAL DE PASTAZA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 004-CGAAEDSPPZ-CT-2026

CONFORMACIÓN DEL EQUIPO INSTITUCIONAL RESPONSABLE DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL DEL ÁREA ECOLÓGICA DE DESARROLLO SOSTENIBLE PROVINCIAL DE PASTAZA

El Magíster Ricardo Esteban Tapia Cedeño, en calidad de Coordinador Técnico y Delegado de la Presidencia del Consorcio para la Gestión Ambiental del Área Ecológica de Desarrollo Sostenible Provincial de Pastaza, en ejercicio de sus atribuciones legales:

CONSIDERANDO

Que, el artículo 204 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho de participación;

Que, el artículo 208 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador establece como atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social promover mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público;

Que, el artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana dispone que las autoridades del Estado y los representantes legales de las instituciones del sector público están obligados a rendir cuentas sobre su gestión;

Que, el artículo 28 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que las mancomunidades y consorcios son entidades de derecho público con personalidad jurídica para el cumplimiento de sus fines;

Que, con fecha 29 de marzo de 2023, se suscribe la resolución que expide el Estatuto del Consorcio para la Gestión Ambiental del Área Ecológica de Desarrollo Sostenible Provincial de Pastaza.

Que, El artículo 2 del ESTATUTO DEL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL DEL ÁREA ECOLÓGICA DE DESARROLLO SOSTENIBLE PROVINCIAL DE PASTAZA indica: “Integrantes. Este consorcio está integrado originalmente por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal intercultural y Plurinacional de Arajuno, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Clara, el Gobierno



CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DEL ÁREA ECOLÓGICA DE DESARROLLO SOSTENIBLE PROVINCIAL DE PASTAZA

Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Veracruz, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San José, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Tarqui, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Fátima y Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Pomona (...).”.

Que, El Msc. André Granda Garrido Prefecto de la Provincia de Pastaza conforme lo estipula el artículo 8 del Estatuto precitado es elegido como Presidente del Consorcio para la Gestión Ambiental del Área Ecológica de Desarrollo Sostenible Provincial de Pastaza, según Acta No 008-CGAAEDSPPZ-DIRECTORIO-2025 de Sesión Extraordinaria de Directorio con fecha 10 de septiembre de 2025.

Que, Mediante Resolución Nro. CGAAEDSPP-PRESIDENCIA-2024-0001-R, de fecha 24 de abril del 2024, suscrito por el Mgs. André Mauricio Granda Garrido, Presidente del Consorcio para la Gestión Ambiental del Área Ecológica de Desarrollo Sostenible de Pastaza, Resuelve: Delegar funciones administrativas del Consorcio para la Gestión Ambiental del Área Ecológica de Desarrollo Sostenible de Pastaza al Mgs. Ricardo Esteban Tapia Cedeño, en su calidad de Coordinador Técnico para que ejecute de conformidad a la normativa legal vigente.

Que, Mediante Resolución Nro. CGAAEDSPP-PRESIDENCIA-2024-0002-R, de fecha 08 de agosto de 2024, suscrito por el Mgs. André Mauricio Granda Garrido, Presidente del Consorcio para la Gestión Ambiental del Área Ecológica de Desarrollo Sostenible de Pastaza, Resuelve: Delegar la Representación Legal ante el Servicio de Rentas Internas(SRI) del Consorcio para la Gestión Ambiental del Área Ecológica de Desarrollo Sostenible de Pastaza al Mgs. Ricardo Esteban Tapia Cedeño, en su calidad de Coordinador Técnico para las ejecute de conformidad a la normativa legal vigente y en el cumplimiento de las obligaciones legales y tributarias.

Que, es necesario garantizar la adecuada organización, planificación y ejecución del proceso institucional de Rendición de Cuentas correspondiente al período fiscal 2025 del Consorcio para la Gestión Ambiental del Área Ecológica de Desarrollo Sostenible Provincial de Pastaza;

Que, para el cumplimiento de las disposiciones establecidas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social es necesario conformar un equipo institucional responsable de coordinar el proceso de Rendición de Cuentas;



CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DEL ÁREA ECOLÓGICA DE DESARROLLO SOSTENIBLE PROVINCIAL DE PASTAZA

En ejercicio de sus atribuciones legales,

RESUELVE

Artículo 1.- Conformación del equipo institucional.

Conformar el Equipo Institucional responsable del proceso de Rendición de Cuentas del Consorcio para la Gestión Ambiental del Área Ecológica de Desarrollo Sostenible Provincial de Pastaza correspondiente al período fiscal 2025, el cual estará integrado por los siguientes servidores públicos:

- **Magíster Ricardo Esteban Tapia Cedeño**, Coordinador Técnico – Responsable Institucional del proceso.
- **Ing. Vicente Josué Aguirre Illicachi**, Analista Técnico – Coordinador técnico-Co-Responsable del proceso de Rendición de Cuentas.
- **Lic. Tathiana Bravo** – Apoyo administrativo financiero – Co-Responsable del proceso.

Artículo 2.- Funciones del equipo.

El equipo institucional tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Planificar y coordinar las actividades necesarias para el desarrollo del proceso de Rendición de Cuentas;
- b) Recopilar y sistematizar la información institucional correspondiente al período fiscal objeto de rendición;
- c) Elaborar el informe institucional de Rendición de Cuentas;
- d) Organizar el mecanismo de participación ciudadana para la socialización de la rendición de cuentas;
- e) Registrar y cargar la información correspondiente en la plataforma habilitada por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social;
- f) Cumplir con las fases, cronograma y lineamientos establecidos en la normativa vigente para el proceso de Rendición de Cuentas.



CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DEL ÁREA ECOLÓGICA DE DESARROLLO SOSTENIBLE PROVINCIAL DE PASTAZA

Artículo 3.- Responsabilidad.

Los integrantes del equipo institucional serán responsables del cumplimiento de las actividades necesarias para garantizar el adecuado desarrollo del proceso de Rendición de Cuentas institucional, conforme a la normativa vigente.

Artículo 4.- Vigencia.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Notifíquese y cúmplase.

Dado y firmado en la ciudad de **Puyo**, a los 30 días del mes de marzo del año dos mil veinte y seis.

Mgs. Ricardo Esteban Tapia Cedeño
COORDINADOR TÉCNICO
DELEGADO DE LA PRESIDENCIA CGAAEDSPPZ
CONSORCIO PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL DEL ÁREA ECOLÓGICA
DE DESARROLLO SOSTENIBLE PROVINCIAL DE PASTAZA